



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las áreas que correspondan remita a esta Cámara, lo siguiente:

- a) nómina de inmuebles urbanos y rurales ubicados en territorio provincial pertenecientes al Banco de Tierra del Fuego, con el siguiente detalle:
  - 1) discriminados por ciudad;
  - 2) aquellos que son sólo terrenos sin edificación, aquellos que contienen edificaciones, cantidad de metros cuadrados baldíos y de metros cuadrados cubiertos;
  - 3) uso dado por la institución a cada uno de ellos y documentación que avale su utilización efectiva en caso de comodato, alquiler, préstamo de uso, o se informe su no utilización para ningún fin específico;
- b) nómina de inmuebles urbanos y rurales ubicados en territorio provincial pertenecientes al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), con igual detalle que en el inciso a), y
- c) nómina de inmuebles urbanos y rurales ubicados en territorio provincial pertenecientes al Fondo Residual, Ley provincial 478, Banco de Tierra del Fuego: Transformación en Sociedad Anónima, Estatuto. Con igual detalle que en el inciso a).

**Artículo 2º.-** La información deberá ir acompañada de soporte informático y mapas de cada una de las áreas informadas.

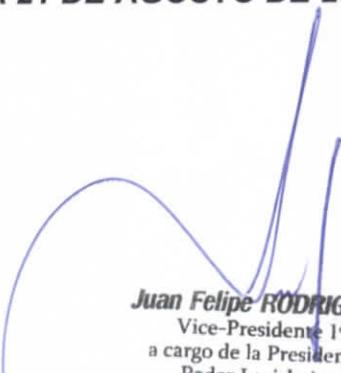
**Artículo 3º.-** El plazo para dar cumplimiento al presente pedido de informes es de diez (10) días a partir de la notificación de la presente.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014.**

**RESOLUCIÓN Nº 207 /14.**

  
**MARCELA V. SCILLETTA**  
Secretaría Legislativa  
Poder Legislativo

  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*